

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS**

**UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA DE DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL  
CONTEMPORÁNEO**

**NIVELES DE VIOLACIÓN CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR,  
PRESENTADOS EN LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SANTIAGO, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 65-00,  
EN LOS AÑOS 2008-2016**

Informe final de investigación presentado como requisito para optar por el título de  
magister en derecho civil y procesar civil contemporáneo

POR

WILFRIDO RAFAEL ULLOA SANTOS

ESTERBINA PÉREZ RIVAS

RICHARD ALEXIS TINEO SANTIAGO

ASESORA

DRA. ELADIA RODRÍGUEZ

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

REPÚBLICA DOMINICANA

SEPTIEMBRE, 2016.

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS**

**UAPA**

**ESCUELA DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA DE DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL  
CONTEMPORÁNEO**

**NIVELES DE VIOLACIÓN CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR,  
PRESENTADOS EN LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SANTIAGO, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 65-00,  
EN LOS AÑOS 2008-2016**

Las opiniones contenidas en el presente informe final de investigación son de exclusiva responsabilidad de sus autores. La UAPA como institución no se solidariza necesariamente con los planteamientos que aquí aparecen.

**POR**

WILFRIDO RAFAEL ULLOA SANTOS	14-2979
RICHARD ALEXIS TINEO SANTIAGO	14-2980
ESTERBINA PÉREZ RIVAS	14-1242

**ASESOR**

**DRA. ELADIA RODRÍGUEZ**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**

**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SEPTIEMBRE, 2016.**

## **TABLA DE CONTENIDOS**

<b>LISTA DE TABLAS</b> .....	VI
<b>LISTA DE GRÁFICAS</b> .....	XII
<b>DEDICATORIA</b> .....	XVIII
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	XXII
<b>COMPENDIO</b> .....	XXIV

### **CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN**

1.1	Antecedentes de la investigación.....	2
1.2	Planteamiento del problema .....	5
1.3	Formulación del problema .....	6
	1.3.1 Sistematización del problema .....	7
1.4	Objetivos de la investigación .....	7
	1.4.1 Objetivo General. ....	7
	1.4.2 Objetivos específicos .....	8
1.5	Justificación .....	8
1.6	Delimitación .....	10
1.7	Limitaciones... ..	11

### **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

2.1.-	Derecho de autor.....	13
	2.1.1.- Origen del derecho de autor .....	15
	2.1.2.- Evolución del derecho de autor en la República Dominicana .....	17
	2.1.3.- Las obras protegidas por el derecho de autor .....	20
	2.1.4.- Importancia del derecho autor .....	23
2.2.-	Naturaleza jurídica del derecho de autor.....	25
	2.2.1.- Objeto del derecho de autor .....	27
	2.2.2.- Aspectos morales y patrimoniales del derecho de autor.....	29
	2.2.3.- Derecho de paternidad de la obra .....	31
	2.2.4.- Características del derecho de autor .....	33

2.2.5.- Sujetos de los derechos de autor .....	34
2.2.5.1.- Autoría y titularidad de una obra .....	36
2.3.- Violación a la ley 65-00 sobre derecho de autor en República Dominicana .....	38
2.3.1.- Infracciones a la ley 65-00 de derecho de autor .....	38
2.3.1.1.- La integridad de las obras protegidas .....	38
2.3.1.2.- La piratería contra obras protegidas .....	40
2.3.2.- Consecuencias legales provenientes de las violaciones a los derechos de autor.....	41
2.4.- Infracción institucional contra los derechos de autor... ..	41
2.4.1.- La violación del derecho de autor a nivel institucional .....	41
2.4.2.- Limitaciones del derecho de autor .....	42
2.4.2.1.- El uso honrado bajo las limitaciones y excepciones .....	44
2.4.3.- Los derecho habientes después de la muerte del autor .....	45
2.4.4.- Duración de los derechos de los autores .....	46

### **CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO**

3.1.- Diseño, Tipos de Investigación y Método .....	50
3.1.1.- Diseño .....	50
3.1.2.- Tipos de Investigación.....	50
3.1.3.- Método de la investigación .....	51
3.2.- Técnica e instrumentos de investigación.....	52
3.3.- Población y Muestra... ..	53
3.4.- Procedimientos para la recolección de datos... ..	57
3.5.- Procedimientos para el análisis de los datos.....	58
3.6.- Confiabilidad y Validez .....	58

### **CAPÍTULO IV. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS**

4.1.- Introducción al capítulo.....	61
4.2.- Presentación de los resultados relacionados con el primer objetivo .....	62
4.3.- Presentación de los resultados relacionados con el segundo objetivo .....	79
4.4.- Presentación de los resultados relacionados con el tercer objetivo .....	94

II

4.5.- Presentación de los resultados relacionados con el cuarto objetivo..... 100

4.6.- Resultado de la observación realizada a los expedientes de las demandas presentadas sobre derecho de autor en la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancias del distrito judicial de Santiago .....106

4.7.- Resultado de la entrevista aplacada al especialista en materia de derecho de autor..... 107

**CAPÍTULO V. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

Variable No. 1 El nivel de conocimiento que tienen las personas, objeto de la presente investigación, sobre el derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago..... 112

Variable No. 2. La efectividad de la protección de los derechos de autor en el municipio de Santiago..... 113

Variable No. 3. Las principales violaciones que se han cometido contra el derecho de autor en Santiago de los Caballeros y que han sido llevadas por ante la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, en los años 2008-2016..... 116

Variable No. 4. Los sectores de la producción artística y literaria más afectados por las violaciones al derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros ..... 118

**CONCLUSIONES .....121**

**RECOMENDACIONES ..... 125**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 127**

**APÉNDICES**

A. Operacionalización de las Variables... ..... 131

B. Cuestionario aplicado a los Jueces y Abogados... ..... 136

C. Cuestionario aplicado a los vendedores informales..... 142

D. Entrevista aplicada al especialista en materia de derecho

III

de autor.....	149
E. Ficha de observación estructurada aplicada a las sentencias de las demandas presentadas sobre derecho de autor en la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancias del distrito judicial de Santiago .....	153
F. Glosario de términos... ..	155
G. Certificación de la aprobación del tema para la maestría.....	159
H. Certificación del colegio de abogados.....	161
I. Certificación del departamento de recaudaciones de la Alcaldía de Santiago .....	163
J. Imagen de la página en internet de la suprema corte de justicia con los jueces de la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancias del distrito judicial de Santiago .....	165
K. Certificación de presidencia de la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancias del distrito judicial de Santiago, donde nos indican la cantidad de demandas por violación a los derechos de autor.....	167
L. Informe de anti plagio.....	171

## COMPENDIO

El tema de investigación trata sobre las incidencias en los niveles de violación contra los derechos de autor, en la ciudad de Santiago, República Dominicana, presentadas en la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del Distrito Judicial de Santiago, a partir de la promulgación de la ley 65-00, en los años 2008-2016.

En los antecedentes relativos a la violación del derecho de autor se puede apreciar que Martínez, L. (2007) en sus conclusiones establece que en el aspecto remunerado de la utilización de las obras, la ley se encarga de que los usuarios puedan utilizar sin previa autorización de los autores las creaciones de los mismos, pero a su vez ella misma también le impone a dichos usuarios los directrices de su aplicación, dejando claro que la intención en su investigación de plantear la equidad como criterio clave para la determinación de las restricciones al derecho de autor, tiene implicaciones sociales y económicas, al abrir las puertas de acceso a la educación, la cultura y la información, todo esto es fundamental para promover y sustentar el progreso económico y el desarrollo humano.

Por otra parte Grullon, N. (2010), realizó un estudio titulado la responsabilidad civil en materia de derecho de autor, presentado en la universidad Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), donde en sus conclusiones consiguió constatar que las violaciones a los derechos morales y patrimoniales que realiza una persona sin la debida autorización, produce un perjuicio al autor o titular del derecho que podrá ser patrimonial o moral, distinguiéndose que el quebrantamiento de un derecho patrimonial o de un derecho moral puede generar al mismo tiempo daños morales y patrimoniales. Esto les deja evidenciado que en caso de daño moral procederá su indemnización por la existencia de un perjuicio económico.

En la solución de conflictos se presentan las diferentes soluciones que han sido planteadas por los doctrinarios en el área. Con la finalidad de crear un esquema, a través del cual se pueda orientar la investigación, con fundamentos propios, y

sobre todo analítico de las diferentes teorías expuestas sobre la problemática principal de la presente investigación.

El problema trabajado en esta investigación se plantea dado al interés que se tiene de conocer cuáles son los niveles de violación contra los derechos de autor y cuáles factores son los que influyen en la infracciones que se cometen contra la ley 65-00, sobre derecho de autor.

El derecho de autor está íntima e indisolublemente vinculado con la producción de bienes culturales. No hay cultura sin autores y son estos lo que constituyen el eje central de protección del derecho de autor, disciplina que tutela la creación intelectual, sin condición alguna de mérito, destino, o forma de expresión de las obras producto del espíritu humano. La piratería en el centro de la ciudad de Santiago, se ha convertido en un problema económico, que ha afectado no sólo a la ciudad de Santiago sino a toda la sociedad dominicana, ya que sin autorización del autor o editor se reproducen las obras a precios menores que su costo original, dejando esta actividad grandes pérdidas económicas a los autores.

Existen ciertos casos de violación al derecho de autor que son muy conocidos, como es, cuando se acusó a García Márquez de plagio por “Cien años de soledad”; de la obra “En Búsqueda del Infinito”, de Balzac, la denuncia la hizo otro Nobel, Miguel Ángel Asturias. Y a otro Nobel, Mario Vargas Llosa, se le denunció de plagio por “La guerra del fin del mundo”, basado en “La Guerra de los Canudos”, del brasileño Euclides da Cunha. Argueta, M. (2011).

Se proporciona una formulación concisa y precisa de la problemática objeto de la presente investigación. Y que para complementar la misma se agrega una sistematización del problema que nos han de permitir dirigir la investigación por un sendero directo, y encontrar respuestas concretas a la problemática que en esta investigación se presenta y que nos aqueja.

Los objetivos que se persiguieron con la realización de la investigación. En este mismo tenor cabe hacer alusión a que los mismos fueron presentados desde dos perspectivas, que son:

Objetivo General: Determinar los niveles de violación contra los derechos de autor, centro de la ciudad de Santiago, República Dominicana, según los casos presentados en la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, a partir de la promulgación de la ley 65-00, en los años 2008-2016.

Objetivos Específicos: Que hacen referencia a cada uno de los puntos complementarios en los cuales se debe desglosar la investigación con la finalidad de realizar un concreto análisis y aporte de soluciones sobre esta problemática objeto del presente estudio. Entres estos objetivos tenemos los siguientes:

- Determinar el nivel de conocimiento que tienen las personas, objeto de la presente investigación, sobre el derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago, República Dominicana.
- Determinar la efectividad de la protección de los derechos de autor en el municipio de Santiago, República Dominicana, en los años 2008-2016.
- Identificar las principales violaciones que se han cometido contra el derecho de autor en Santiago de los Caballeros y que han sido llevadas por ante la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, en los años 2008-2016.
- Determinar cuáles han sido los sectores de la producción artística y literaria más afectados por las violaciones al derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en los años 2008-2016.

También se ofrece la justificación de la investigación. En esta, establecemos que se realizaràn aportes relativos a la importancia de la misma, así como de los elementos que propulsan dicha investigación. Con relación a esto, cabe decir, que las razón por la que se realiza la investigación es porque la violación al derecho de autor se ha convertido en el factor detonante en las actividades relacionadas a los autores que tiene el derecho sobre las obras y la comercialización de las obras por parte de los piratas que la reproducen sin tener los derecho de autor sobre las misma. Se determinara con qué frecuencia se violentan los derechos de autor y además se establecerá el alcance de la protección de los derechos de autor y el peligro que implica el descuido de esta tarea por parte del estado dominicano. Con la misma se espera suministrar conocimientos amplios y suficientes como para lograr identificar los actos que violentan el derecho de autor y la normativa legal que protege dicho derecho

Las delimitaciones de la problemática de investigación, desde puntos estratégicos como la demografía, espacio, tiempo y limitaciones, con la finalidad de realizar una investigación efectiva que arroje resultados concretos y verídicos, que permitan proporcionar soluciones eficaces, sobre la temática de investigación y dado a que la violación al derecho de autor es una problemática no solo de interés nacional, sino que es un tema de interés mundial, ya que afecta a todos los países del mundo. En tal virtud y por razones de tiempo y recursos, la presente investigación se hace a nivel provincial.

La provincia que se ha de tomar como demarcación física para la realización de la presente investigación es el centro de la ciudad de Santiago de los Treinta Caballeros, República Dominicana, y las demandas que son llevadas específicamente por ante la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, ubicadas en el edificio del Palacio de Justicia Federico Carlos Álvarez de la nombrada provincia. El período de investigación es del mes de Enero al mes de Junio del año 2016.

Para la realización de este trabajo se sustentó teóricamente en el análisis bibliográfico de diferentes autores que se detallan a continuación.

Según Montero, F. (2013) El derecho de autor es la protección jurídica que se otorga a los autores y creadores por el solo hecho de haber creado una obra, cualquiera sea su forma de expresión, ya sea literaria o artística (esté publicada o inédita). Esto significa que todo autor de una obra tiene sobre ella un derecho que puede ser ejercido frente a cualquier persona. Las normas y principios que regulan esta protección abarcan las facetas tanto moral como patrimonial del derecho de autor.

El derecho de autor tiene su origen en la urgencia de la protección de las, cuando aparece la imprenta en Europa. Es así como apareció la imprenta inventada por Gutenberg en el siglo quince, que hizo posible alcanzar un mayor número de personas sin que estuvieran reunidas en un mismo lugar, lo que formó un mercado que fue desde un principio muy susceptible a las imitaciones y a las falsificaciones.

La organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO) (2006), nos dice que muchos de nosotros no nos percatamos de la importante presencia que tiene el derecho de autor en nuestra vida diaria. Cuando leemos un libro, vemos una película, escuchamos la radio, vamos al teatro o usamos Internet, estamos consumiendo productos culturales protegidos por el derecho de autor.

El reglamento 362-01 (2001) que regula la aplicación de la ley No. 65-00 sobre derecho de autor en su artículo 3 establece que son obras protegidas por la Ley, tanto las originarias indicadas en el artículo 2, como las derivadas mencionadas en el artículo 6, así como toda otra producción del dominio literario, artístico o científico susceptible de divulgarse, fijarse o reproducirse por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocerse. La enumeración legal de las obras protegidas, es simplemente enunciativa.

Para comprender la naturaleza del derecho de autor, es necesario entender la naturaleza en sí de la propiedad intelectual. En este sentido hablan Marcel Planiol y Georges Riplet, juristas galos que fueron ilustres profesores de la universidad de París, la propiedad es el derecho real de usar, gozar y disponer de los bienes de forma absoluta, exclusiva y perpetua. Para el ex ministro de la Suprema Corte y autor de obras jurídicas, Rafael Rojina Villegas, estudioso del derecho civil, la propiedad es: “el poder que una persona ejerce de manera directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en sentido jurídico, siendo oponible este poder a un sujeto pasivo universal, por virtud de una relación que se origina entre el titular y dicho sujeto”.

Según Cherpilod, I. (1985) la obra es un resultado de la actividad del autor, dicho resultado deberá concretarse, deberá materializarse en algo perceptible a los sentidos. Una creación puramente intelectual que no se manifieste al exterior no sería susceptible de ser difundida ni reproducida. Lo cual, desde luego, no significa que el soporte material de la obra sea el objeto de la protección, ya que la obra es de naturaleza inmaterial y sólo se puede determinar e identificar a través de la forma que le ha sido dada, sin que se confunda con dicha forma.

Al momento de hablar de derechos afines al derecho de autor Antequera, P. (1976) nos dice que “existen trabajos de naturaleza intelectual que aun cuando no pueden considerarse una creación en sentido estricto, se asimilan ella por revelar un esfuerzo del talento que les imprime una individualidad derivada ya sea del conocimiento científico, de la sensibilidad o de la apreciación artística de quien los realiza.

La creación intelectual es el resultado de una acción humana: la actividad intelectual, propia y exclusiva de las personas naturales. De aquí sólo la persona natural o física pueda ser autor de una obra (Arts.5 y 16, numeral 1, Ley No.65-00 y Art.2 numeral 1 Reglamento No.362-01).

Según Rangel, D. (1992) Se entiende por autor la persona que concibe y realiza una obra de naturaleza literaria, científica o artística. La creación supone un esfuerzo del talento sólo atribuible a una persona física, por ser ésta quien tiene capacidad para crear, sentir, apreciar o investigar. De donde se infiere que sólo el autor puede ser el titular originario de un derecho sobre la obra del ingenio

La violación a la ley 65-00 sobre derecho de autor constituye toda transgresión realizada contra las disposiciones de la citada ley y de su reglamento de aplicación 362-01.

Todo acción que se realice contra una obra, independientemente de su género, y se encuentre tipificada en la ley 65-00 sobre derecho de autor, o en su defecto, en el reglamento 362-01 para su aplicación, estará incurriendo en una violación a los derechos de autor, pasible se sanciones penales e indemnizaciones por la vía civil.

La omisión del nombre del autor de la obra, en tanta configuración de la violación al derecho moral de paternidad, ha sido consagrada ya por diversos tribunales en América Latina.

Vega, A., (2010), expresa que “la piratería de obras y productos culturales es la conducta antijurídica típica contra el derecho exclusivo de reproducción. Consiste en la fabricación, la venta y cualquier forma de distribución comercial, ilegal, de ejemplares (libros e impresos en general, discos, casetes, etc) de obras literarias, artísticas, audiovisuales, musicales, de las interpretaciones o ejecuciones de las mismas, de programas de ordenador y de bancos de datos”.

Por otra parte el mismo autor dice que la expresión “piratería” se utiliza también para denominar la representación, la reemisión y toda otra utilización no autorizada de una obra. Existen también otros actos adicionales de piratería que se realizan en relación con las copias piratas, tales como el embalaje o la preparación del embalaje de las copias, la exportación la importación y el tránsito, la oferta en

venta, alquiler, préstamo u otra forma de distribución de las copias piratas, y la posesión con la intención de realizar alguno de los actos anteriores

Los autores de obras literarias, artísticas o científicas tienen sobre ellas derechos exclusivos para autorizar o prohibir su explotación (Art.19 Ley No.65-00), pero existen situaciones especiales en las cuales el ejercicio de tales facultades se encuentra exceptuado o limitado

La explotación de una obra bajo estos supuestos configura un uso honrado de la misma, toda vez que no se atenta contra su explotación normal ni se causa un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o del titular del derecho ejercido (Art.16, numeral 31 Ley No. 65-00 y Art.2, numeral 48, Reglamento No.362-01 del 14 de marzo de 2001). El uso honrado, entendido como lo que es admisible corrientemente, lo que no se opone al sentido común (Santiago, Vanisa: 2001: 6-7), es pues inherente a la esencia de las limitaciones y excepciones al derecho patrimonial del autor.

El derecho de autor no tiene una vigencia indefinida. En la ley se estipula un plazo de vigencia de los derechos del titular, plazo que se inicia con la creación de la obra o, como se contempla en algunas leyes nacionales, en cuanto quede plasmada en formato tangible. Por lo general, el derecho de autor sigue surtiendo efecto durante cierto tiempo una vez fallecido el autor. La finalidad de esa disposición es velar por que los herederos del autor puedan beneficiarse económicamente de la explotación de la obra incluso después de la muerte de este último.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto una relación entre los elementos sobre los cuales se hace mención y la practicidad de los mismos en la investigación. Haciendo así muestra de de la utilidad de los mismos y de la coherencia que tienen los unos sobre los otros al momento de su utilización, lo que deja o permite vislumbrar que tan acertado se fue al momento de seleccionar los mismos de una compleja y variada lista.

Se clasifican los resultados obtenidos, de esta forma los sectores fundamentales los cuales son clasificados en tablas y gráficos. Estos resultados que se presentan en la Tabla también son detallados en porcentajes relativos al estudio realizado.

En cuanto a los cuestionarios aplicados directamente a los jueces, abogados y vendedores informales ofreciendo a través de esta, la problemática que refleja la violación de derecho de autor dejando en evidencia la misma. Esta investigación se realizó con un enfoque cuantitativo, porque para su elaboración se emplearon las encuestas con la finalidad de analizar la certeza de las hipótesis formuladas para aportar evidencias respecto de los lineamientos de la investigación, en ese mismo orden se estudia a las personas en el contexto de su pasado y las situaciones actuales en que se encuentran, de forma que los datos puedan ajustarse al período de tiempo en el cual se efectuará dicha investigación.

El diseño que fue utilizado en esta investigación es no experimental. Hernández, Fernández y Batista (2010), nos definen la investigación no experimental como “la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables”. Manifestando los mismos que en la investigación no experimental lo que se hace es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos.

Esta investigación con respecto a su tipología es documental, de campo y descriptiva. Es documental porque son utilizados los documentos de mayor relevancia para emplearlos en la materialización de esta investigación como un cuerpo real, son detallados de forma eficaz y específica para posibles comprobaciones y que los lectores puedan revisar las bases de los planteamientos hechos en la investigación.

En este sentido nos dice Alfonso (1995), que la investigación documental se refiere a un procedimiento científico, sistemático, de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un

determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos. Por otra parte cabe destacar que se analizarán un conjunto de expedientes y las decisiones judiciales que sobre dichos casos han sido evacuadas por las salas del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

Es de campo porque según Sabino, (2002), nos define el diseño de campo como "aquellos que se basan en información o datos primarios obtenidos directamente de la realidad". Escogiéndose entonces por permitir conocer las verdaderas condiciones donde se han conseguido los datos, haciendo a la vez posible su revisión y modificación en el caso de que surjan dudas respecto de la calidad de medición. (p. 89).

Es descriptiva ya que de acuerdo a Hernández, Fernández y Batista (2010), quienes establecen que "La Investigación descriptiva es aquella que busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población". (p. 80). Los estudios descriptivos acuden a técnicas específicas en la recolección de información, entre estas tenemos los cuestionarios, la entrevista y la observación.

Esta investigación fue realizada a través del método deductivo, ya que tomando en cuenta dicho método en la presente investigación durante el análisis de las documentaciones y opiniones doctrinarias reunidas se realizan interpretaciones propias. Es decir que se partirá de lo general hacia lo particular, se analizará el derecho de autor a nivel mundial, luego se llevará al contexto latinoamericano, de ahí al territorio nacional y finalmente al caso especial de Santiago de los Caballeros. Al emplear la deducción como método en esta investigación, se obtiene la oportunidad de infundir criterios propios sobre la misma tras el análisis realizado.

Las técnicas de investigación empleadas para la elaboración de la presente investigación son la encuesta, entrevista y el análisis de datos, por ser las que más

se adecúan a los requisitos con los cuales se deben de cumplir para realizar la misma.

Además se realizó una entrevista estructurada al señor Edwin Espinal, M.A., quien es uno de los abogados más destacados en materia de propiedad intelectual, derecho de autor y propiedad industrial, del cual se obtuvieron sus criterios sobre los problemas de violación al derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago.

En esta investigación se usó el cuestionario el cual fue dirigido a los abogados y los jueces del juzgado primera instancia del distrito judicial de Santiago, que han tenido un papel activo en los procesos que se han presentado por ante las salas de dicho juzgado para dirimir los conflictos.

Se determinó la población general de la investigación, partiendo de una certificación emitida por el colegio de abogado, la lista de los jueces de la primera segunda y tercera sala de la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, y una certificación del departamento de recaudaciones de la alcaldía del municipio de Santiago. Se estableció que se trabajarán con un total de 4 jueces entre los cuales se encuentran; el juez presidente del supra indicado juzgado, los abogados que se encuentran inscritos en el colegio de abogados, y ejercen la profesión en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República dominicana, con un total de 5,906, los vendedores informales del centro de la ciudad de Santiago, con un total de 1,110, a quienes identificamos mediante una certificación emitida por el director del departamento de recaudaciones de la Alcaldía de Santiago. Además se le realizó un análisis de datos a las 13 sentencias que se encuentran en la primera, segunda y tercera sala de la cámaras civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago. Una vez determinada la población general objeto de estudio, se procedió a extraer una muestra de la población de los abogados y de los vendedores informales, en el caso de los jueces y las sentencias, no será necesario obtener una muestra ya que se puede trabajar con el total sin tener inconvenientes, debido a la poca cantidad.

Tomando en cuenta los datos establecidos en el párrafo anterior utilizamos la fórmula de Fisher y Navarro (1995), para obtener las muestras de las poblaciones generales, donde obtuvimos lo siguiente, en cuanto a los abogados la muestra es de 361, y de los vendedores informales es de 286, con referencia a los jueces y las sentencias no fue necesario tomar muestras ya que se pudo trabajar con el universo total de los mismos.

Luego para la recolección de los datos que se utilizaron en la investigación se elaboró un instrumento de aplicación para cada una de las técnicas de investigación, donde se utilizó en este caso la elaboración de tres instrumentos escritos de los cuales tenemos los siguientes: (A), cuestionario aplicado a los Jueces y abogados; instrumento (B) cuestionario aplicado a los vendedores informales, y el (D) una entrevista aplicada a un especialista en materia de derecho de autor.

En el análisis de datos aplicado a los expedientes de cada caso, se procedió a investigar las violaciones que se han cometido contra los derechos de autor, los sectores más afectados por las infracciones cometidas contra la ley 65-000, los plazos, efectividad de la protección a dichos derechos, así como la calidad de la sentencia emitida. En este sentido, se evaluaron 13 sentencias, 1 de la primera sala, 8 de la segunda sala y 4 de la tercera sala, donde se podrá probar lo antes citado.

En el análisis de los datos obtenidos en esta investigación se procedió a racionalizar los datos colectados a fin de explicar e interpretar las posibles relaciones que expresan las variables estudiadas

Los datos encontrados fueron organizados en tablas y representados en gráficos de barras, de forma que los mismos muestren los porcentajes obtenidos y así dar una mayor comprensión para los lectores.

Anterior a la aplicación de los cuestionarios y entrevista que fueron utilizados como instrumentos para la recolección de la información en la presente investigación, se procedió a validarlos mediante un sometimiento a revisiones y validaciones

realizadas por la asesora especialista en metodológicos Dra. Eladia Rodríguez, a fin de lograr respuestas claras y objetivas a las preguntas que se plantean en la investigación.

Una vez les fueron realizadas las correcciones adecuadas, se procedió a aplicar una prueba piloto, esto se realizó con la intención de comprobar si el instrumento realmente mide la variable que pretende medir y realizarle las correcciones de los posibles errores, para luego aplicarlos a las muestras descritas anteriormente.

Una vez aplicada la prueba piloto, la misma fue aprobada por la Dra. Eladia Rodríguez, quien nos autorizó la aplicación de los instrumentos de manera concluyente.

Para la presentación de los resultados obtenidos a través de los cuestionarios realizados por frecuencia y porcentaje, correspondiente a cada una de las interrogantes contenidas en cada instrumento, se cuantificó cada interrogante de forma individual, la cual se hizo acompañar de una interpretación detallada y un gráfico estadístico, destinados a enriquecer la comprensión de los resultados expuestos. Este capítulo nos permitió la cuantificación de los contenidos referentes a los cuestionarios aplicados, así como presentar los resultados de la entrevista aplicada a un especialista en materia de derecho de autor, y el análisis de datos, mediante una ficha de observación estructurada, aplicada a los expedientes de las demandas por violación a los derechos de autor presentadas por ante la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago. Las estadísticas facilitaron la comparación de los indicados contenidos y la contrastación de las hipótesis de estudio, mediante las cuales se hace referencia a los niveles de violación contra los derechos de autor, en la ciudad de Santiago, República Dominicana, presentadas en la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, a partir de la promulgación de la ley 65-00 sobre derecho de autor.

Una vez concluida la presentación de los resultados y procederse al análisis y discusión de los mismos, se logró establecer que se lograron responder las variables y los objetivos planteados de manera satisfactoria.

Entre estos resultados tenemos los de la variable No. 1, el nivel de conocimiento sobre el derecho de autor. El nivel de conocimientos de los encuestados jueces y abogados, dice que el 100% de los jueces tiene un conocimiento medio en la materia de derecho de autor; el 65% de los abogados posee un conocimiento bajo sobre el derecho de autor, un 27% posee conocimiento medio, mientras que el restante 8% ostentan un nivel alto de conocimientos sobre los derechos de autor. Lo que se relaciona con el nivel académico de los mismos, donde el 100% de los jueces dijeron que ostentaban el título de Magister, en cuanto a los abogados el 55% afirmaron ostentar el título de licenciado; un 25% el título de Magister, un 15% Posgrado y el 5% el título de doctor.

En los vendedores informales, se muestra un nivel bajo de educación y dentro de la media aceptable sobre la existencia de la ley 65-00 sobre derecho de autor, no obstante las violaciones de derechos de autor de obras protegidas se encuentran en los más altos niveles, ya que contantemente estos vendedores reproducen y venden obras protegidas por la ley 65-00 sobre derecho de autor, sin tomar en cuenta el daño y perjuicio ocasionado a los autores de las obras que estos comercializan sin su autorización, los que se demuestra en la tabla No. 27, cuando un 88% de los vendedores informales no tienen autorización de los autores para la reproducción y distribución de sus productos. Esto se relaciona con lo establecido por Muriel E., (2012), cuando realizó un estudio para determinar qué conocimientos y actitudes sobre los derechos de autor tienen los alumnos, profesores y bibliotecarios universitarios, en el cual el autor determinó que no hay dudas sobre las carencias de estos tres colectivos en lo que respecta a los derechos de autor. Por consiguiente nos dice que no sólo son los vendedores informales los que poseen un bajo conocimiento sobre los derechos de autor, por haber presentado un grado académico donde el 59% manifiesta haber llegado sólo a estudio primarios, el 24% a los estadios secundarios, mientras que el restante 17% a ser bachilleres, si no, que

esta carencia de conocimientos se ve también a nivel superior (con los profesionales).

La variable No. 2, Efectividad de la protección de los derechos de autor, se refiere al nivel de seguridad proporcionado por la ley 65-00 sobre derecho de autor y su correcta aplicación. La efectividad de la protección de los derechos de autor en el municipio de Santiago, especialmente en el centro de la ciudad, es muy baja, debido a que a diario se comenten violaciones a estos derechos, es decir, violaciones continuas. Como se muestra en la tabla No. 26 los vendedores informales en un 64% dicen que su puesto de venta ha sido supervisado por una institución gubernamental o privada, para verificar si tiene o no autorización de los autores para la venta de sus mercancías, un 24% que no y el restante 12% que con frecuencia son visitados, pero al establecer el bajo nivel de protección lo hacemos al obtener los resultados de que pese a no tener autorización de los autores para la venta y distribución de las obras y como se muestra anteriormente el 64% dicen que son supervisados, en la tabla No. 28, los vendedores informales en un 100% dicen que nunca se les ha aplicado alguna sanción, lo que de igual forma los jueces y abogados establecen, cuando en los resultados de la tabla No. 20, se determinó que el 100% de los jueces desconocen de la existencia de alguna sanción impuesta por una autoridad competente, por violación a los derechos de autor, mientras que los abogados en un 85% dicen desconocer de la existencia de alguna sanción impuesta por una autoridad competente.

Los Vendedores informales que venden obras diversas; que están protegidas por derecho de autor y que son aceptadas por la sociedad, quienes la compran y utilizan sin reparos, solo porque son adquiribles según los resultados obtenidos en la tabla No. 32, donde en su mayoría con un 71% establecen que a más de dos veces del precio de una obra original. Esto sucede debido a que como no son sancionados, y una vez al año es que se realizan operativos y solo contra los que venden CD en las calles, los ciudadanos siguen cooperando para que los vendedores informales, impulsados por el deseo de lucrarse económicamente, continúen con estas actividades ilícitas.

Los vendedores informales en un 41% afirman que cometen los ilícitos por desconocimiento de la ley, aunque la ley especifica que nadie puede alegar ignorancia de la misma y un 35% dice que se debe al beneficio económico. Los que se diferencia de lo expresado por el especialista en materia de derecho de autor, cuando dice que el alegato del desconocimiento de su ilicitud por el infractor es inaceptable, por la denuncia que de la piratería se hace “en los días actuales, con todo el trabajo de los medios de comunicación y la concienciación por parte de las empresas y la sociedad como un todo”. Además los vendedores informales creen que el hecho de alegar el desconocimiento de la existencia de la ley, les permite cometer ilícito contra los derechos de autor, lo que relacionamos con lo expresado por Vega, A., (2010), cuando dice que “la piratería de obras y productos culturales es la conducta antijurídica típica contra el derecho exclusivo de reproducción.

La efectividad de la protección de los derechos de autor depende primero de los autores quienes tienen la responsabilidad de acudir al sistema judicial cuando le están siendo vulnerados sus derechos sobre obras protegidas. Además también depende mucho de los jueces y los abogados envueltos en el proceso. Es así, porque los casos que llegan a los tribunales se demoran en ser resueltos, ya que de acuerdo al 75% de los jueces las demandas por violación a los derechos de autor que se presentan en la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, se emiten, a veces en tiempo oportuno, mientras que el 25% expresan que casi siempre son emitidas en tiempo oportuno, lo que desanima a la población del centro de la ciudad de Santiago, a acudir a dichos tribunales.

La variable No. 3, constituye todos los casos por violación a la ley 65-00 sobre derecho de autor, que han sido presentados por ante la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago.

Los casos por violación a los derechos de autor se han incrementado de forma considerables a pesar de existir una normativa legal que garantiza los derechos de los autores de los diferentes tipos de obras, estos derechos son mancillados de forma habitual por los vendedores informales que distribuyen en la ciudadanía del

centro de de la ciudad de Santiago, obras protegidas sin tener ningún tipo de autorización de los autores, y aun cuando las instituciones que protegen estos derechos no hacen nada para impulsar a que se regularicen los vendedores informales. Lo que coincide con la conclusión de Martínez, L. (2007) cuando en su estudio titulado las restricciones legales al derecho de autor, establece que la sociedad dominicana debe educarse sobre lo que constituye una política de derecho de autor, y las restricciones legales, ya que estas procuran la utilización de las obras, bajo condiciones, prescritas por la ley, para el uso del público en general, labor que corresponde a la institución encargada de la aplicación de la ley.

Los jueces y los abogados con respecto a las razones por las cuales han incrementado las demandas por violaciones a derechos de autor en la cámara civil y comercial del distrito judicial de Santiago, coinciden en un 50% los jueces y un 43% los abogados, cuando dicen que se debe a las nuevas tecnologías, que facilitan la reproducción y acceso a las obras protegidas, así como el empoderamiento de la ciudadanía en virtud de la ley 65-00 sobre derecho de autor, constituyen los principales motivos por los cuales se han incrementado este tipo de demandas. Lo que coincide con Alarcon, Edynson, (2013), en el artículo científico titulado “El derecho de autor como instrumento tutelar y de sus desarrollos de la industria cultural” el cual fue publicado en la gaceta judicial, volumen 320, (Pag. 50-54). Donde el autor llegó a la conclusión de que las nuevas tecnologías, por la facilidad de almacenamiento, acceso y utilización de datos incitan la piratería. Nunca antes como ahora la propiedad intelectual y con ella los derechos de autor, estuvieron bajo un ataque tan persistente y agresivo, fenómeno que se agrava ante la proverbial indiferencia de los dominicanos y la irresponsabilidad con que a veces gobernantes afrontamos estos temas. Lo que difiere de la opinión del especialista en materia de derecho de autor, cuando respecto al tema expresa que la mayor causa por la cual se cometen las violaciones contra los derechos de autor en el centro de la ciudad de Santiago, es la falta de conocimiento sobre el derecho de autor, sencillamente. Nadie piensa que debe pagarse por tenerse música encendida en un lugar público o que copiar un programa de computadora o comprar películas piratas es ilegal.

Las principales violaciones a los derechos de autor son la piratería de CD musicales, el uso no autorizado de productos artísticos y literarios protegidos, la piratería de DVD de películas audiovisuales, la falsificación de obras de arte y la modificación de obras originales de arquitectura. Una vez determinadas las principales violaciones se puede decir, a partir de las mismas, cuáles son los sectores más afectados. Los jueces en un 50% dicen que estas demandas son presentadas por el uso no autorizado de productos artísticos y literarios protegidos, el 25% por piratería de CD musicales, y el restante 25% por la modificación de obras originales de arquitectura. Los abogados en un 50% dicen que las demandas son presentadas por el uso no autorizado de productos artísticos y literarios protegidos, un 23% por piratería de CD musicales, un 18% por piratería de DVD de películas audiovisuales y el restante 9% dice que por falsificación de obras de arte.

Por otra parte los vendedores informales en un 64% coinciden con los jueces en un 25% donde expresan que consideran que las violaciones al derecho de autor que realizan con más frecuencia en el centro de la ciudad de Santiago, es la piratería de CD musicales, y el restante 36% La piratería de DVD de películas audiovisuales.

La variable No.4, se refiere al conjunto de toda la producción artística, plástica y pintura, así como literaria que es objeto de plagio en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros. Es decir, a los sectores que son perjudicados por la comercialización no autorizada de obras protegidas por derechos de autor.

El problema radica, en que los afectados por estas violaciones a sus derechos, no realizan ninguna acción para detener estas continuas vulneraciones contra ellos. Es decir, que solo unos pocos están presentando sus problemáticas por ante la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, lo que se muestra con el hecho de que solo existan 13 demandas por violación a los derechos de autor en el indicado juzgado desde la promulgación de la ley 65-00, sobre derecho de autor, las cuales han sido presentadas en el periodo 2008-2016. Los principales impulsores de las demandas por violación a los derechos de autor de acuerdo a los resultados de la tabla No. 39. El 50% de los jueces dicen

que los más afectados por violación al derecho de autor son los Artistas musicales, el 25% que los pintores y el restante 25% dicen que otros (el arquitecto de un plano que su cliente lo modificó y construyó otros no pautados. El 70% de los abogados dicen que los más afectados son los artistas musicales, un 15% que los autores de obras literarias, un 10% que las casa disqueras y el restante 5% que los editores.

En cuanto a los vendedores informales en un 65% dicen que los productos más vendidos por ellos son los CD de música, y un 35% que son las copias de CD de películas, lo que corrobora los datos obtenidos de la tabla No. 39, coincidiendo todos como se muestra, con los porcentajes más alto, que los artistas autores de obras musicales son los más afectados por la violación al derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago. Puesto que se corrobora con los resultados observados en la tabla No. 45, de la ficha de observación aplicada a las sentencias existentes en la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, donde un 70% de las demandas son incoadas por artistas autores de obras musicales. Al relacionar estos resultado con una de las conclusiones de Martínez, L. (2007) de su estudio titulado “las restricciones legales al derecho de autor”, donde establece que el aspecto remunerado de la utilización de las obras, la ley se encarga de que los usuarios puedan utilizar sin previa autorización de los autores las creaciones de los mismos, pero a su vez ella misma también le impone a dichos usuarios los directrices de su aplicación, dejando claro que la intención en su investigación de plantear la equidad como criterio clave para la determinación de las restricciones al derecho de autor, tiene implicaciones sociales y económicas. Lo que nos dice que los autores de obras musicales, se aferran a la ley para reclamar ese derecho patrimonial que les corresponde sobre su obra.

Al concluir sobre los resultados de esta investigación en primer lugar se debe señalar que todos los actores involucrados en el estudio, hacen referencia a los aspectos más relevantes, por consiguiente se muestra un tema sobre el que es necesario reflexionar, se muestra la problemática planteada y la violación de los derechos de autor en el centro de la ciudad de Santiago, como algo muy

preocupante según los resultados obtenidos de las propias declaraciones de los actores, como los jueces, abogados y vendedores informales.

Concluyendo que los resultados de la investigación, nos muestran que se cumplió con el objetivo específico No.1, donde se logró determinar el nivel de conocimiento de los jueces, abogados y los vendedores informales, y las principales situaciones en las que se evidencia el fenómeno de la violación al derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago. En conclusión determinó que los jueces tienen un conocimiento medio sobre la materia de derecho de autor; los abogados un conocimiento bajo, mientras que los vendedores informales poseen un conocimiento de nivel promedio; aún cuando su nivel académico es bajo.

En el objetivo específico No.2, se cumplió con lo planteado por esa razón se ha determinado la efectividad de la protección de los derechos de autor, pero el resultado arrojado es lamentable, es así, porque la protección de estos derechos a partir de esos resultados se encuentran en los niveles más bajos; ya que los vendedores informales que son las personas que más afectan con su actividad ilícita los derechos que tienen los autores sobre sus obras, estos son supervisados y aun cuando no tienen permisos para la reproducción y distribución de la obras, no han sido sancionados por cometer reiteradas violaciones contra los derechos de autor. Los integrantes de orden administrativo inciden en la violación a la ley 65-00, de derecho de autor, al no adoptar medidas eficaces que frenen esta actividad ilícita.

Al concluir el objetivo específico No.3, se logró identificar cuáles han sido las principales violaciones cometidas contra los derechos de autor, puesto que a través de las opiniones de los jueces, los abogados, y los vendedores informales, así como la observación de las sentencias que se encuentran en la primera, segunda y tercera sala, de la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, se determinó que los casos que han llegado al tribunal, así como los casos que se dan y no son presentados, porque los vulnerados no acuden al sistema judicial; datos que al ser analizados nos arrojaron que las principales violaciones que se cometen contra los derechos de autor de obras protegidas por la

ley 65-00, son: la piratería de CD musicales, el uso no autorizado de productos artísticos y literarios protegidos, la piratería de DVD de películas audiovisuales, la falsificación de obras de arte y la modificación de obras originales de arquitectura.

También por medio de la investigación realizada se logró dar una conclusión sobre el objetivo específico No.4, el cual trata sobre los sectores de la producción artística y literaria más afectados por las violaciones al derecho de autor siendo estos: las obras musicales, seguida de las obras de arte, los autores de plano de arquitectura, los autores de obras literarias, las casa disqueras y los editores. Siendo estas las que con mayor frecuencia se presentan y expanden en toda la ciudad de Santiago de los caballeros, constituyendo una verdadera amenaza a la actividad lícita de estos autores.

En cuanto al objetivo general concluimos que existe un nivel muy elevado de violaciones a los derechos de autor en el centro de ciudad de Santiago y pocos casos en el tribunal, especialmente en la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago.

En consecuencia a lo anterior expuesto el especialista en materia de derecho de autor entrevistado, nos dio su opinión, expresándonos que en relación a la efectiva ley de protección de los derechos de autor en Rep. Dom., este piensa que la ley si es efectiva y afirma que la ley establece, además de la sujeción al procedimiento de derecho común para las violaciones en los ámbitos civil y penal, la posibilidad de requerir medidas cautelares. Las sanciones de prisión y multa en materia penal son adecuadas. Además, la ley fue ajustada a los requerimientos del DR-CAFTA y el ADPIC, con lo que nos equiparamos a la observancia de los derechos de autor a nivel mundial y particularmente centroamericano.

Considerando él mismo que los sectores de la producción artística y literaria más afectados por la violación al derecho de autor son: música, edición de libros y programas de computadora.

Al finalizar el mismo entiende que la mayor causa por la cual se cometen las violaciones contra los derechos de autor en el centro de la ciudad de Santiago, es la falta de conocimiento sobre el derecho de autor, sencillamente. Nadie piensa que se debe pagar por tener música encendida en un lugar público o que copiar un programa de computadora o comprar películas piratas es ilegal.

Entre los aportes que considera como medida de cambio para detener la violación de los derechos de autor, está desarrollar campañas de concienciación en la población en general y en sectores usuarios de obras protegidas por la ley 65-00.

## CONCLUSIONES

Las conclusiones se presentarán a continuación por objetivos:

### **Objetivo específico No. 1**

**Determinar el nivel de conocimiento que tienen las personas, objeto de la presente investigación, sobre el derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago, República Dominicana.**

Los resultados de la investigación, nos muestran que se cumplió con el objetivo ya que se logró determinar el nivel de conocimiento de los jueces, abogados y los vendedores informales, y las principales situaciones en las que se hace presente el fenómeno de la violación al derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago. En conclusión determinamos que los jueces tiene un conocimiento medio sobre la materia de derecho de autor; los abogados un conocimiento bajo, mientras que los vendedores informales poseen un conocimiento de nivel promedio; aún cuando su nivel académico es bajo.

### **Objetivo específico No. 2**

**Determinar la efectividad de la protección de los derechos de autor en el municipio de Santiago, República Dominicana, en los años 2008-2016.**

En este objetivo se cumplió con lo planteado porque se ha determinado la efectividad de la protección de los derechos de autor, pero el resultado arrojado es lamentable, es así, porque la protección de estos derechos a partir de esos resultados se encuentran en los niveles más bajos; puesto que los vendedores informales que son las personas que más afectan con su actividad ilícita los derechos que tienen los autores sobre sus obras, estos son supervisados y aún cuando no tienen permisos para la reproducción y distribución de la obras, no han sido sancionados por cometer reiteradas violaciones contra los derechos de autor. Los integrantes de orden administrativo inciden en la violación a la ley 65-00, de derecho de autor, al no adoptar medidas eficaces que frenen esta actividad ilícita.

**Objetivo específico No. 3**

**Identificar las principales violaciones que se han cometido contra el derecho de autor en Santiago de los Caballeros, en los años 2008-2016, y que han sido llevadas por ante la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago.**

Al concluir este objetivo, logramos identificar cuáles han sido las principales violaciones cometidas contra los derechos de autor, puesto que a través de las opiniones de los jueces, los abogados, y los vendedores informales, así como la observación de las sentencias que se encuentran en la primera, segunda y tercera sala, de la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, se determinó que los casos que han llegado al tribunal, así como los casos que se dan y no son presentados, porque los vulnerados no acuden al sistema judicial; datos que al ser analizados nos arrojaron que las principales violaciones que se cometen contra los derechos de autor de obras protegidas por la ley 65-00, son: la piratería de CD musicales, el uso no autorizado de productos artísticos y literarios protegidos, la piratería de DVD de películas audiovisuales, la falsificación de obras de arte y la modificación de obras originales de arquitectura.

**Objetivo específico No. 4**

**Determinar cuáles han sido los sectores de la producción artística y literaria más afectados por las violaciones al derecho de autor en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en los años 2008-2016.**

Los sectores de la producción artística y literaria más afectados por las violaciones al derecho de autor son: las obras musicales, seguida de las obras de arte, los autores de plano de arquitectura, los autores de obras literarias, las casas disqueras y los editores. Siendo estas las que con mayor frecuencia se presentan y expanden en toda la ciudad de Santiago de los caballeros, constituyendo una verdadera amenaza a la actividad lícita de estos autores.

**Objetivo general**

**Determinar los niveles de violación contra los derechos de autor, centro de la ciudad de Santiago, República Dominicana, según los casos presentados en la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago, a partir de la promulgación de la ley 65-00, en los años 2008-2016.**

El objetivo general de esta investigación se ha cumplido de forma satisfactoria, porque se han determinado los principales casos presentados por ante la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santiago. Esto nos ha permitido determinar el nivel de las violaciones contra los derechos de autor en el centro de la ciudad de Santiago. Existe un nivel muy elevado de violaciones a los derechos de autor en el centro de ciudad de Santiago y pocos casos en el tribunal, especialmente en la cámara supra indicada

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adames, J. Gaceta Judicial. República Dominicana. Año 15, NO. 293, abril 2011.

Alfonzo, I. (1994). Técnicas de investigación bibliográfica. Caracas: Contexto Ediciones.

Alarcon, E., (2013). El derecho de autor como instrumento tutelar y de sus desarrollo de la industria cultural. Revista Gaceta Judicial. República Dominicana, volumen 320, p 50-54.

Alatriste, K. (2006), Tesis sobre transmisiones de derechos patrimoniales de autor y su inscripción ante el Registro Público del Derecho de Autor. En la Escuela Libre de Derecho, México.

Antequera, R. Manual para la enseñanza virtual del Derecho de Autor y los Derechos Conexos. Tomo I. Escuela Nacional de la Judicatura, 1ª. Edición. ISBN: 99934-816-0-2. 2001.

Argueta, M. Listín Diario Digital, <http://www.listindiario.com/ventana/2011/10/15/207238/plagios-y-robos-literarios15/10/2015>. 2011.

Balestrini, (2006) Metodología: Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación, España Editorial Spersing.

Blasco y Pérez, (2007). Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes. Editorial Club Universitario. España.

Casado, L., Manual de Derechos de Autor. Valletta Ediciones, Florida provincia de Buenos Aires, República de Argentina. Año 2005. I.S.B.N. 950-743-251-5.

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Pa

Couto, R., Muñoz, M., Gil, D., (2004), El derecho de autor y los creadores visuales.  
Disponibile: [www.cedro.org/castellano/que/es/cedro/htm](http://www.cedro.org/castellano/que/es/cedro/htm).

Félix, M. Gaceta Judicial. República Dominicana. Año 15, NO. 293, abril 2011.

Fernández, M. Gaceta Judicial. República Dominicana. Año 15, NO. 293, abril 2011.

García, F. La Encuesta; Madrid, España. Alianza Universidad. 2000.

Hernández, F., Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales. Quinta Edición,  
Edición UAPA, Santiago, República Dominicana. Año 2002.

Hernández Sampieri, R., y otros. Metodología de la Investigación. Quinta Edición,  
México, D.F., Mac Graw-Hill Interamericana. Año 2010.

Ley No. 65-00 Sobre Derecho de Autor (Propiedad Intelectual). Santo Domingo,  
República Dominicana. 14 de Marzo 2001. G.O. 10070. 2001.

Mayorga, M. (2004). La entrevista cualitativa como técnica de la evaluación de la  
docencia universitaria. Revista Electrónica de Investigación y Evaluación  
Educativa. 2004.

Mirosevic, C. origen y evolución del derecho de autor, con especial referencia al  
derecho chileno. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de  
Valparaíso XXVIII, Valparaíso, Chile. 2007.

OMPI. Publicación de la OMPI No L450CM(S). ISBN 92-805-1320-4.

Rojas, O. Análisis y Perspectiva de la Realidad Dominicana; Editorial Samper, Santo  
Domingo, República Dominicana. 2009.

Salmon, Jorge, La propiedad intelectual y los derechos de autor. Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile de 1811 a 1845, recopiladas por Valentín Letelier, 1833-1834 (Santiago, 1901), XXII. Año 2001.

Vega, A., (2010), Manual de derecho de autor, primera edición, Pág. 75, Bogotá, Colombia, Editorial Universidad de Antioquia.